

CONVENIOS
El presente convenio se celebra en el
Diputación General de Aragón con el
nº 64 de 1992 6 de diciembre
Folios 1 y 2
Zaragoza, a 16 de Abril de 1993
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y
EL REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA PARA LA
CREACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACION JURIDICA PARA
INMIGRANTES

En Zaragoza, a siete de diciembre de 1.992, se reúnen, de conformidad con lo establecido en Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de octubre de 1.992, el Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, Presidente de la Diputación General de Aragón.

De otra parte el Excmo. Sr. D. Carlos Carnicer Díez, Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Se reconocen recíprocamente capacidad para firmar el presente Convenio y exponen lo siguiente.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La entrada en vigor de la legislación que regula el tratamiento a súbditos extranjeros para su permanencia en España y las normas complementarias que la desarrollan, han generado graves problemas de índole personal y jurídica a los inmigrantes que pretenden instalarse en nuestro país.

Como consecuencia de todo ello, en este último año se ha producido un notable aumento de solicitudes de ayuda, información y asesoramiento demandas por personas inmigrantes, preveyéndose un notable incremento.

SEGUNDO.- Es preciso significar que no se trata de promover la permanencia en España de los extranjeros que no reúnan los requisitos legalmente establecidos para ello, sino que sean garantizados los derechos humanos fundamentales de las personas afectadas, y entre ellos el más elemental de información de sus derechos.

TERCERO.- Es por ello, que ambas instituciones conscientes de la necesidad de ofrecer un paquete integrado de servicios jurídicos a aquellos extranjeros con problemática derivada de la normativa dictada desde 1.985 hasta el momento actual en materia de extranjería han acordado suscribir el presente Convenio que se

regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por el presente Convenio de crea el Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica para Inmigrantes que consistirá en un servicio permanente de asesoramiento e información especial en materia de extranjería, que garantizará la atención y orientación del inmigrante solicitante de información o intervención letrada y la inmediata actuación profesional formulando recursos, escritos u otros que procedan en orden a salvaguardar sus derechos reconocidos en el Estado español.

SEGUNDA.- En el aspecto funcional el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza gozará de plena libertad para organizar internamente el Servicio si bien con facultad de seguimiento de los órganos de la Diputación General de Aragón, que a tal fin se designen en cuanto a funcionamiento del servicio, personas que lo desempeñan, número y clases de asuntos tramitados.

A tal efecto, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza remitirá trimestralmente al Departamento de la Diputación General que se designe una relación de letrados y personal administrativo que hayan realizado el Servicio indicando su tiempo de dedicación.

TERCERA.- El ámbito territorial del servicio será Zaragoza y su Provincia.

CUARTA.- El Convenio tendrá la vigencia de un año.

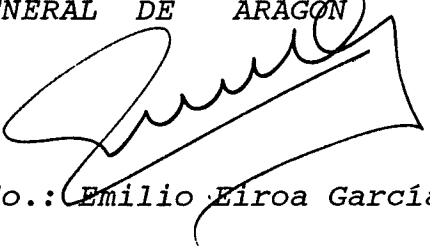
QUINTA.- La Diputación General de Aragón, a cuyo cargo corre la financiación, sufragará con una asignación global bruta de SIETE MILLONES (7.000.000) de pts. para el funcionamiento de este servicio.

Con ello se procederá a compensar económicamente a los letrados y personal administrativo que presten el servicio, así como al abastecimiento de textos de consulta, suscripción de revistas, cursillos, conferencias, mesas redondas y otras propuestas por el servicio.

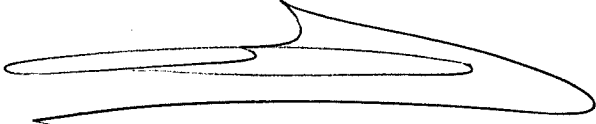
El material de oficina será proporcionado por el Real e Ilustre Colegio de Abogados. Las dependencias serán de cuenta de la Diputación General de Aragón.

En prueba de conformidad firman los comparecientes, en la representación que ostentan, el presente documento en el lugar y fecha indicada.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
GENERAL DE ARAGON


Fdo.: Emilio Eiroa García.

EL DECANO DEL REAL E ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA


Fdo.: Carlos Carnicer Díez



CG 201092/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 20 de octubre de 1992, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el texto del Convenio de colaboración con el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza para la creación del Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica para inmigrantes. 2º Aprobar la modificación del Convenio de colaboración con el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y el Tribunal Superior de Justicia de Aragón para el funcionamiento del Servicio de Orientación Jurídica en Zaragoza, asignándole una subvención de dos millones (2.000.000 ptas.) y la modificación del Convenio con el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y el Ministerio de Justicia para el funcionamiento del Servicio de Orientación Penitenciaria, asignándole una subvención de dos millones (2.000.000 ptas.) en lugar de los cuatro millones inicialmente aprobados para cada uno de los mencionados Convenios y destinar los cuatro millones resultantes a subvencionar, parcialmente, la puesta en funcionamiento del Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica para inmigrantes. 3º Aprobar la celebración del Convenio para la creación del Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica para inmigrantes que supondrán un coste de siete millones (7.000.000 de ptas.) con cargo al capítulo II de los Presupuestos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (cuatro millones procederán de la modificación de los dos Convenios antes mencionados). 4º Este Convenio será firmado por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,